



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 79 -2011-OSINFOR

Lima, 07 SET. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el OSINFOR es la entidad encargada a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, para su sostenibilidad, conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1085;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1085, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, dentro de sus estructura administrativa básica se encuentra las Oficinas Desconcentradas – ODs, a nivel nacional;

Que, conforme al artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, las Oficinas Desconcentradas tienen entre sus funciones el apoyo a las Direcciones de Línea en las labores de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, el apoyo en la supervisión de las inspecciones físicas que realice la autoridad forestal competente, el apoyo en las auditorías a los Planes Generales de Manejo que realice la sede central, el apoyo en las acciones de seguimiento y evaluación de la gestión de OSINFOR, entre otras facultades delegadas; asimismo, señala que dichas Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR no se ha considerado como oficina funcional y/o función específica una de coordinación nacional con dichas oficinas, no obstante, que resulta evidente la necesidad de articular la labor de estas ODs a cargo de un órgano u persona, consecuentemente, resulta indispensable encargar la función indicada a un responsable, el cual tendrá la responsabilidad de proponer a la Alta Dirección los planes de trabajo, las estrategias de control y supervisión, la difusión de las funciones y actividades de las mencionadas oficinas y propondrá las acciones necesarias para el trabajo conjunto con las oficinas homologas de los organismos del Sector en cada región, todo ello dirigido a contribuir y fortalecer la funcionalidad de las Oficinas Desconcentradas;

Que, por las razones expuestas precedentemente se emite el acto administrativo mediante el cual se encarga las funciones señaladas en el quinto considerando de la presente resolución, en aplicación del numeral 9.7 del artículo 9° del citado Reglamento que asigna al Presidente Ejecutivo de esta Entidad la función de dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos institucionales y actividades estratégicas. Así



como, el desarrollo de las funciones del OSINFOR con la debida transparencia, para tales efectos podrá emitir las resoluciones en materias de su competencia;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar** al señor **CARLOS ALBERTO MALAGA MENDIOLA**, las funciones de Coordinador Nacional de las Oficinas Desconcentradas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, señalada en el quinto considerando de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración y a la Sub Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.



**Biól. Richard E. Bustamante M.**

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
y de Fauna Silvestre - OSINFOR